RESOLUCIÓN No. 003
(del 27 de marzo 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MC-MH-001-2026 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, en armonía con la Ley 768 de 2002

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, desarrollando la obligación a cargos de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la modalidad de **Selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-MH-001-2026.**

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la Secretaría de Seguridad, asciende a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 0,5 CENTAVOS ($ 158.124.359,05) M/CTE IVA INCLUIDO,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección corresponde a la de **Selección abreviada de menor cuantía.**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referido a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

Que, a su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: ***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 2.* ***Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual… b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.(...)*

Que, así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantia del Decreto 1082 de 2015.

Que LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN No. 003
(del 27 de marzo 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MC-MH-001-2026 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, y se recibieron observaciones al proceso por parte de los interesados, y las mismas fueron absueltas por la entidad.

Que en el proceso SA-MC-MH-001-2026, dentro del plazo legalmente establecido se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipyme, y se cumplía con lo descrito en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por lo que se limitara la convocatoria del Proceso de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme nacionales.

Que, mediante la resolución No. 2, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, llegada la fecha y hora establecida en el proceso de selección para el cierre del proceso, se recibieron las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

NO.	**PROPONENTES**
1	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA
2	SEGURIDAD PAIS LTDA

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, El MUHCA, evaluó las propuestas presentadas y publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de las ofertas, donde los proponentes no cumplían con las exigencias del pliego de condiciones. Así mismo, se dio traslado a los proponentes para presentar sus observaciones y subsanaciones.

Que, durante el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones, y subsanaciones al informe de evaluación preliminar y el resultado fue el siguiente:

NO.	**PROPONENTES**	**ASPECTOS JURÍDICOS**		**ASPECTOS TÉCNICOS**		**Valor de la oferta**	**OBSERVACIONES**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA		**X**		**X**	$ 157.386.660	La propuesta No fue subsanada por lo que no cumple jurídicamente (ver evaluación Final jurídico). La propuesta No fue subsanada por lo que no cumple técnicamente (ver evaluación técnica). Se debe rechazar conforme a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo Numeral 2.16. CAUSALES DE RECHAZO, en su causal número 3.
1	SEGURIDAD PAIS LTDA	**X**		**X**		$ 158.124.359,05	La propuesta habilitada.

Analizados los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, la oferta más favorable para la entidad es la presentadas por el oferente SEGURIDAD PAIS LTDA., por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 0,5 CENTAVOS ($ 158.124.359,05). Debido a que CUMPLE con los requisitos, jurídico, técnicos y financieros, y lo colocan como único elegible, de conformidad con el informe de evaluación del comité evaluador.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-MH-001-2026**, El director ejecutivo de **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**.

RESOLUCIÓN No. 003
(del 27 de marzo 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MC-MH-001-2026 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato **SA-MC-MH-001-2026**, a la sociedad SEGURIDAD PAIS LTDA., cuyo objeto es el « **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**», por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 0,5 CENTAVOS ($ 158.124.359,05).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente acto se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISES ALVAREZ MARIN
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Proyecto. Antonio J. Meneses C.
Asesor Externo MUHCA